

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 1593/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, en Jaén, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y término municipal:

15.962-«Cuenca»-Hierro-9- Alcalá la Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 12 de noviembre de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación que se cita. (PP. 575/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que D. Trevor Richard Roberts, en representación de la Compañía Du Pont Ibérica S.A., solicita Permiso de Investigación de Trescientas cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado «Caprichosa», número 15.977 de los términos municipales de Castellor, Montizón y Santiesteban del Puerto.

Designación por coordenadas geográficas referidos al meridiano de Greenwich son las siguientes:

Vértices	Paralelos	Meridianos
P.P. y Vértice n° 1	38°25'20"	3°16'00"
Vértice n° 2	38°25'20"	3°13'00"
Vértice n° 3	38°25'00"	3°13'00"
Vértice n° 4	38°25'00"	3°11'00"
Vértice n° 5	38°24'20"	3°11'00"
Vértice n° 6	38°24'20"	3°09'00"
Vértice n° 7	38°24'00"	3°09'00"
Vértice n° 8	38°24'00"	3°08'00"
Vértice n° 9	38°23'40"	3°08'00"
Vértice n° 10	38°23'40"	3°07'00"
Vértice n° 11	38°23'00"	3°07'00"
Vértice n° 12	38°23'00"	3°06'00"
Vértice n° 13	38°22'00"	3°06'00"
Vértice n° 14	38°22'00"	3°07'00"
Vértice n° 15	38°21'40"	3°07'00"
Vértice n° 16	38°21'40"	3°08'00"
Vértice n° 17	38°21'00"	3°08'00"
Vértice n° 18	38°21'00"	3°09'00"
Vértice n° 19	38°20'40"	3°09'00"
Vértice n° 20	38°20'40"	3°14'00"
Vértice n° 21	38°22'00"	3°14'00"
Vértice n° 22	38°22'00"	3°16'00"

Quedando así cerrado el perímetro de trescientas cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 14 de abril de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de iniciación de expediente de declaración de aguas mineral-natural en finca La Lisidilla en término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 712/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por Don Cristóbal Estalella Halffter, en representación de la entidad mercantil Lindes del Risquillo, S.L. ha sido solicitada la declaración de la condición de aguas Mineral-Natural, de las que manan del manantial denominado «Nacedero» existente en la finca «La Lisidilla», en el término municipal de Andújar (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 13 de mayo de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre declaración de aguas minerales de los manantiales existentes en los términos municipales de Villanueva del Arzobispo y Sorihuela de Guadalimar (Jaén). (PP. 713/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que en fecha 16 de enero de 1992 han sido declaradas, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, como minerales, las aguas que según solicitud de Explotaciones Internacionales Acuíferas S.A. proceden de los tres manantiales existentes en las fincas Natao Bajo y Raso Gil, que seguidamente se relacionan:

1° Virgen de la Esperanza. Término de Villanueva del Arzobispo.
2° Virgen de la Presentación. Término de Villanueva del Arzobispo.
3° Virgen de las Angustias. Término de Sorihuela de Guadalimar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 29 de abril de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Santuario de Ntra. Sra. de la Cinta en Huelva a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno afectado de dicho inmueble.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Santuario de Nuestra Señora de la Cinta, en Huelva.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Santuario de Nuestra Señora de la Cinta, en Huelva se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder el trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble que corresponde al espacio comprendido dentro del límite que a continuación se describe:

Comienza en la cota 21.50 margen izquierda de la carretera de la Cinta, va subiendo por la misma carretera rodeando las parcelas catastrales 24790-01 y 24790-02, hasta llegar a la verja de entrada al recinto del santuario, continúa por dicha verja, incluyéndola y sigue por el límite del convento prolongándose li-

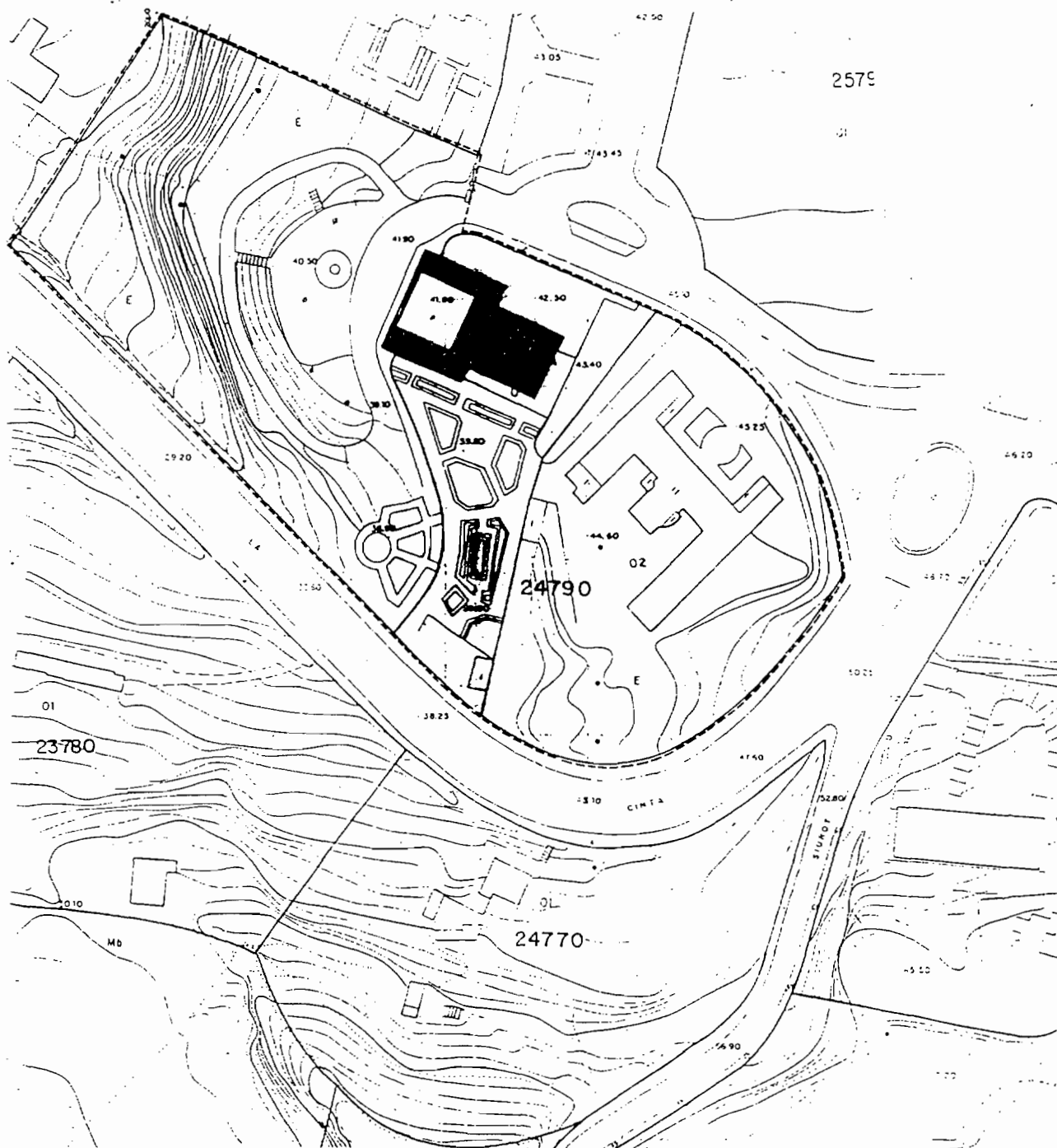
nealmente hasta alcanzar la cota 20 para unirse en la línea recta con el punto inicial de la línea de delimitación.


Durante el plazo de quince días y conforme o lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, cuesta del Rosario, núm. 8 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno del Santuario de Nuestra Señora de la Cinte en Huelva.

Sevilla, 2 de junio de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CINTA	
CATEGORÍA COORDO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: HUELVA	
MUNICIPIO/S: HUELVA	
DIRECCIÓN: AVDA. MARCEL STURAT S/Nº	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL B. I. C.
3	CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)
ESCALA: 1:1000	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA: MAYO 1989

LEYENDA

- INMUEBLE OBJETO DE LA DECLARACION
- PARCELAS CATASTRALES
- DELIMITACION ENTORNO

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Plaza de Toros de Ronda (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Plaza de Toros de Ronda (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Plaza de Toros de Ronda (Málaga) se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicha inmueble que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son los siguientes:

A partir del vértice noroccidental de la Alameda de El Tajo, hacia el centro de la ciudad por toda la longitud de dicho lindero hasta su vértice suroriental sobre la Avenida Virgen de la Paz.

Una línea virtual que une dicho vértice con el lindero norte de la parcela 23 de la manzana 66875. Prosigue por los linderos interiores de las parcelas 23, 21, 20, 19 y 13 de la manzana 66875 y su prolongación que atraviesa la calle Pedro Romero.

Continúa por el lindero interior de la parcela 12 de la manzana 67878. Atraviesa la calle Carrero Espinel, prosigue en forma continua por los linderos interiores de las parcelas 28, 27 y 23 de la manzana 67889 hasta su fin sobre la calle Nueva.

Desde este punto, por los linderos que dan hacia la calle Nueva de las parcelas 23, 19 y 20 de la manzana 67889 y su continuación por una recta imaginaria y el lindero norte de la Plaza de España.

Prosigue por el lindero sur de la parcela 05 de la manzana 66858 y el lindero sur del paseo Blas Infante hasta encontrar la línea de coronación de El Tajo. Por ésta, en toda su longitud hacia el norte hasta encontrar el vértice en donde empezó esta delimitación.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, núm. 8 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica o los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de la Plaza de Toros de Ronda (Málaga).

Sevilla, 2 de junio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.